El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha del Estudio:	**OCTUBRE de 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE SALUD**
Modalidad de selección:	**DIRECTA**
Objeto de la Contratación:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA".

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

Colombia, al igual que otros países, organiza sus actividades económicas en tres sectores principales: primario, secundario y terciario. Aquí hay una descripción de las actividades en cada uno de estos sectores en Colombia:

Sector Primario:

Agricultura y Ganadería: El sector primario en Colombia incluye actividades agrícolas y ganaderas. Colombia es conocida por la producción de café, flores, banano, esmeraldas y otros productos agrícolas. La ganadería también es una parte significativa de este sector.

Recursos Naturales: La explotación de recursos naturales, como la minería (carbón, oro, esmeraldas) y la extracción de petróleo y gas, también forma parte del sector primario.

Sector Secundario:

Manufactura: El sector secundario abarca las actividades de manufactura. Colombia tiene una industria manufacturera diversa que incluye la producción de textiles, prendas de vestir, productos químicos, productos farmacéuticos, alimentos procesados, entre otros.

Construcción: La construcción de infraestructuras, edificios residenciales y comerciales, así como proyectos de ingeniería civil, también está incluida en el sector secundario.

Sector Terciario:

Servicios: El sector terciario se centra en la prestación de servicios. Aquí se encuentran una variedad de actividades, como servicios financieros, educación, salud, turismo, tecnología de la información, consultoría y otros servicios profesionales.

Comercio: Las actividades comerciales, incluido el comercio minorista y mayorista, también forman parte del sector terciario. Este sector abarca desde pequeñas tiendas locales hasta grandes centros comerciales.

Transporte y Comunicaciones: El transporte y las comunicaciones son esenciales en el sector terciario para facilitar el movimiento de bienes y personas. Esto incluye carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, servicios postales y telecomunicaciones.

Turismo: Colombia ha experimentado un aumento en la industria turística, con destinos populares que atraen a visitantes nacionales e internacionales.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis integral de este, la oferta y la demanda del sector de servicios para intervenciones colectivas en el sector salud, permitiendo de esta manera:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal.
- Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.
- Establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía y su Relación directa con el objeto del contrato

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos: "(...) La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)".

Así mismo, señala la selección objetiva como uno de los principios y formalidades de la contratación; sin embargo, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional para celebrar contratos en ciertos eventos contemplados taxativamente en las normas vigentes.

Entre estas normas se encuentra el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

También el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos.

De conformidad con el literal c), del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la celebración de convenios y contratos interadministrativos mediante la modalidad de contratación directa "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..." Dicho artículo 2.2.1.2.1.4.1 dispone que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Para ello, las entidades estatales celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

En la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social ", en relación con la Gestión de la Salud Pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del plan de salud pública de intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución, el su artículo 12 numeral 12.1 Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan, de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones en el cual establece que, las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la resolución antes mencionada.

En la misma resolución 1597 de del 30 de julio de 2025, dentro del artículo 14 se estipulan los Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa en el cual se establece con claridad que el ente Municipal debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:

- Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.
- Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.
- Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.
- Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo, Tratándose de población indígena y hasta tanto se reglamenten los decretos leyes 968 de 2024 y 480 de 2025, las entidades territoriales continuaran atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución 518 de 2015 y su modificatoria Resolución 295 de 2023, así como la Circular 11 de 2018

Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos): la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA se encuentra vigente en el registro especial de prestadores de servicios de salud- REPS del Ministerio de Salud, al igual que el CENTRO DE SALUD DE COTA de acuerdo a la consulta realizada en el REPS, con los servicios habilitados que hacen relación a la dimensiones plan de salud pública que se contrataran con las ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.

Que en atención a lo anterior para el Municipio de Cota, se debe adelantar la contratación con la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHÍA con servicios de baja y mediana complejidad en atención a que es una institución que cuenta con constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, para realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, del cual depende administrativamente el Centro de Salud de Cota y se encuentra en el registro especial de prestadores de servicios de salud- REPS del Ministerio de Salud, el cual hace parte del nivel Departamental de la red norte de prestadores de servicios de salud. Así mismo en cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución 518 de 2015 modificada por la resolución 295 de 2023 y resolución 1597 de 2025.

La contratación requerida por la Secretaría de Salud, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:
Actividad económica 861: Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Por tanto, las actividades de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA. dentro del contrato se pueden asociar principalmente con la necesidad del presente convenio interadministrativo.

1.2. Económico

A continuación, se desarrolla el estudio de análisis económico, en donde se presenta un sondeo a nivel macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y del sector terciario donde se incluye el objeto del presente proceso contractual **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.".**

Sobre un marco conceptual, se desarrollan cada una de las principales variables económicas que afectan desde ambas ramas, el desarrollo eficiente del sector a estudiar y consecuentemente del proceso contractual que se pretende adelantar. Por lo anterior, se estiman las principales variables macroeconómicas que más allá de ser determinantes dentro del óptimo desempeño de la economía colombiana, son trascendentales en la evolución de los sectores y los proyectos que desarrolle cada uno de ellos.

Según como se estimó en el numeral anterior, este proceso está enmarcado en el sector terciario de la economía dentro del cual se incluyen las entidades que proveen el servicio que permite **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.".**

1.2.1 Estudio Macroeconómico de la Economía Colombiana

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, entre otros y según sea el enfoque del estudio, los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02**, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base en las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño de los sectores analizados.

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

1.2.2 Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.2 Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

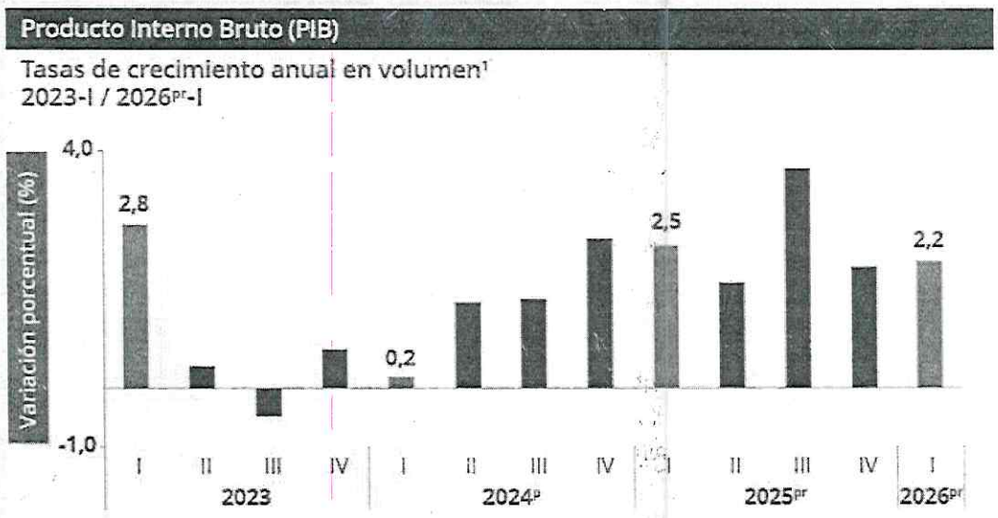

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Tabla No 1

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

1.2.3 Inflación

La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios en un país durante un período de tiempo. Como resultado, el valor del dinero disminuye, es decir, se necesita más dinero para comprar la misma cantidad de bienes y servicios que antes.

Existen distintos tipos de inflación:

Inflación moderada: cuando los precios suben lentamente y de manera predecible.
Inflación galopante: aumento rápido de precios.
Hiperinflación: aumento descontrolado de precios que puede llevar a la pérdida del valor de la moneda.

1.2.4 Índice de Precios del Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026

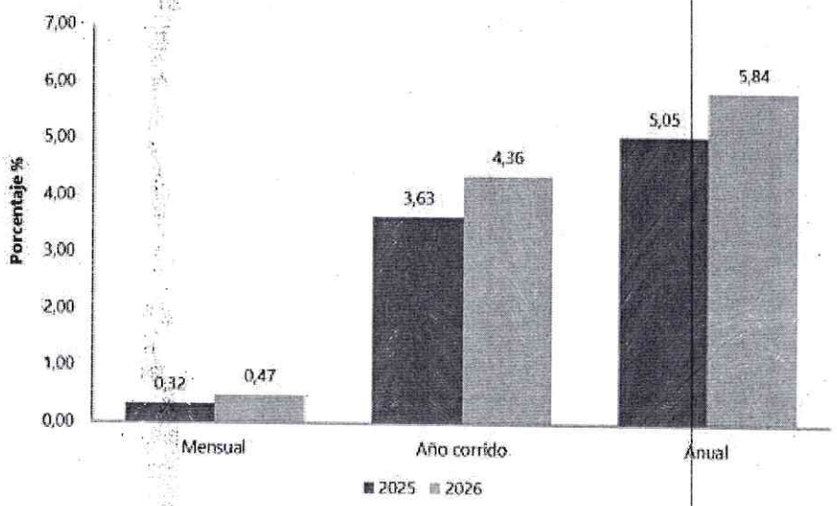

Fuente: DANE, IPC.

Tabla No 2
Fuente: DANE – comparación Mayo 2025 - Mayo 2026

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto mayo 2025 – 2026

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).
En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla No 3

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.2.5 Índice de Precios del Productor (IPP)

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

Índice de Precios del Productor (IPP)

Junio 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Junio 2026pr

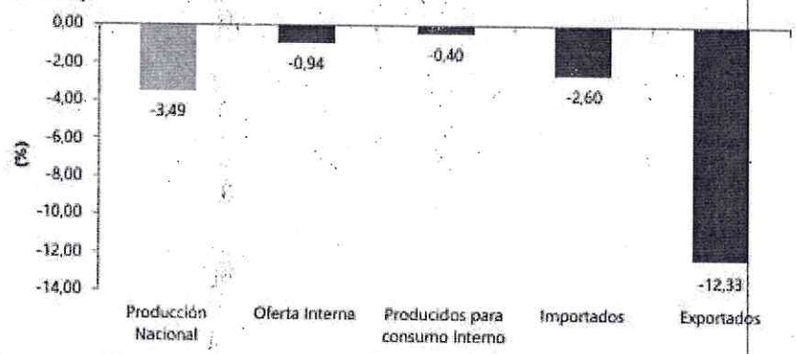

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla No 4

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

1.2.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

En este sentido, es importante mencionar que la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar a diario la TRM, con base en las operaciones registradas durante el día hábil anterior.

Análisis del dólar en el año 2026

A continuación, presento un análisis actualizado del comportamiento del dólar en Colombia al 30 de junio de 2026.

a. Situación Actual y Precios
TRM Vigente: El precio oficial para el cierre del 30 de junio es de $3.443,59 COP.

b. Factores que Impulsan el Análisis
El comportamiento reciente de la tasa de cambio está influenciado por los siguientes elementos:

Entorno Internacional: Políticas en EE. UU, existe incertidumbre en los mercados globales debido a las políticas arancelarias de la administración Trump, lo que genera presión en las monedas emergentes como el peso colombiano.

Tasas de la FED: Las decisiones de la Reserva Federal sobre las tasas de interés continúan siendo el principal referente para la fortaleza o debilidad global del dólar.

Factores Internos: Riesgo Fiscal y Político, a partir, de la incertidumbre por las reformas del Gobierno Nacional y las tensiones fiscales han generado presiones al alza en días recientes.

Datos Macroeconómicos: Aunque el peso ha mostrado resiliencia ante datos de inflación, la proximidad de eventos electorales introduce "riesgos asimétricos" que podrían alterar la tendencia.

c. Proyecciones y Tendencias para 2026

Expertos y entidades financieras manejan diversos escenarios para el resto del año:

Rangos de Operación: Se espera que la divisa se mueva en un rango amplio entre los $3,600 y $3,800 COP durante este trimestre.

Resistencia: El dólar ha encontrado una resistencia técnica importante en los $3,700 COP, nivel que ha intentado romper a la baja sin éxito prolongado debido a factores externos.

Visión a Largo Plazo: Algunos analistas, como los de Corficolombiana, proyectan que la divisa podría terminar el año en niveles cercanos a los $3,920 COP, apoyada en flujos de inversión y precios del petróleo.

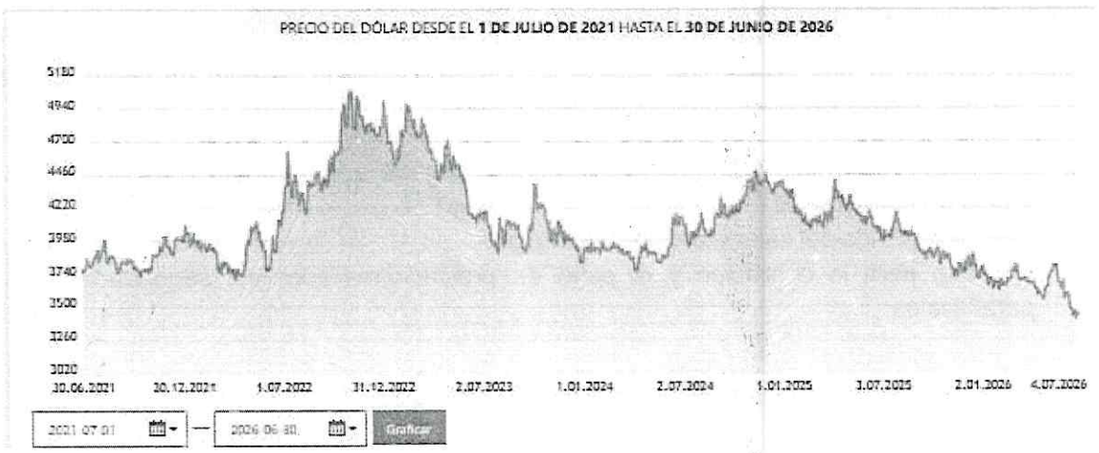

Tabla No 5

Tasa Representativa del Mercado (TRM) - Unidad: COP/USD

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Notas aclaratorias y fe de erratas

Nota aclaratoria: A partir del 1 de noviembre de 2016 el Banco de la República obtiene la tasa de cambio del peso colombiano del web Service de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este servicio suministra exclusivamente la media de la tasa de cambio y se le conoce como la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y promedios ponderados de Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras publicaciones hasta el 31 de octubre de 2016.

Las gráficas del precio del dólar en Colombia proporcionan una visión clara de la evolución y comportamiento de esta divisa, permitiendo un seguimiento histórico visual de sus fluctuaciones.

La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercados financieros que transan divisas, valores, acciones, etc. (bienes intangibles).

1.2.7 Variación de Salarios Mínimos

El SMLV (Salario Mínimo Legal Vigente) es el valor mínimo que un empleador está obligado a pagar a sus trabajadores en Colombia por una jornada laboral completa. Es una cifra establecida anualmente por el Gobierno Nacional y tiene como objetivo garantizar que los trabajadores reciban una compensación mínima que les permita cubrir sus necesidades básicas.

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

El Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905 mensuales. Además, el auxilio de transporte se estableció en $249.095, lo que eleva el total del salario mínimo a $2.000.000 mensuales para quienes reciben este beneficio. Este incremento fue del 23% en comparación con el salario mínimo de 2025 y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación.

El salario mínimo es una de las figuras más importantes cuando se trata de compensación laboral. Su valor define varias circunstancias, entre ellas:

- El monto mínimo que todo empleador deberá pagarle a sus trabajadores vinculados a través de un contrato.
- También el tope del salario ordinario e integral.
- La base para la cotización y el pago de prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales.

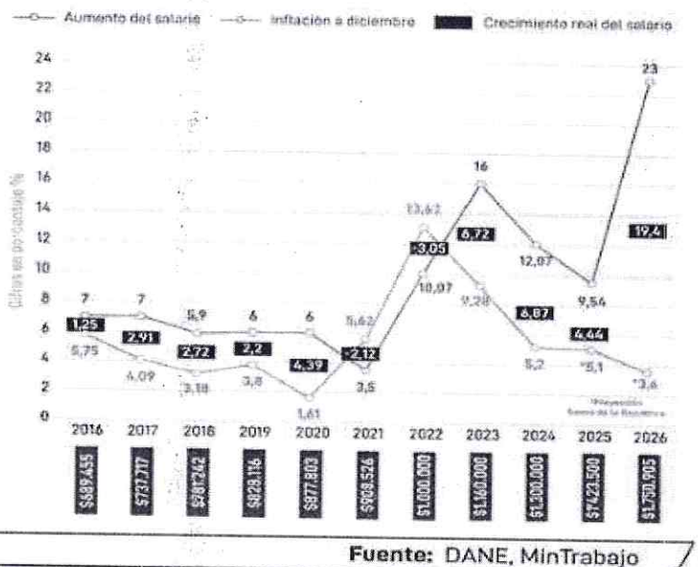

Fuente: DANE, MinTrabajo

Tabla No 6

Este ajuste busca compensar la inflación y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos, aunque se enfrentan dificultades debido al alto costo de vida y la informalidad laboral.

Este salario mínimo es el estipulado para trabajadores formales que laboran a tiempo completo.

1.2.8 Desempleo

Desempleo, falta de apoyo, desocupación o falta de un trabajo estable, hacen referencia a la situación del ciudadano que carece de empleo y, por lo tanto, de un salario estable. Es la parte de la población en edad, condiciones y disposición de trabajar, la población activa que carece de un puesto de trabajo. Para referirse a la cantidad de desempleados de la población se utiliza la tasa de desempleo por país.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

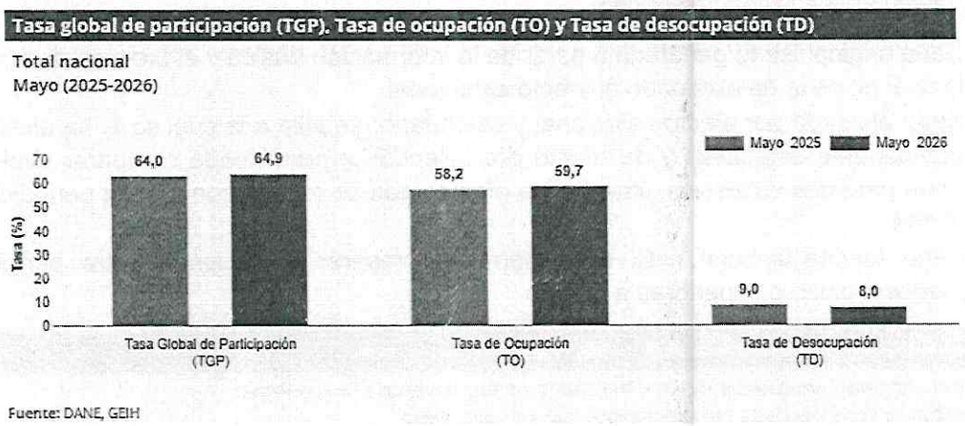

Fuente: DANE, GEIH

Tabla No 7

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional

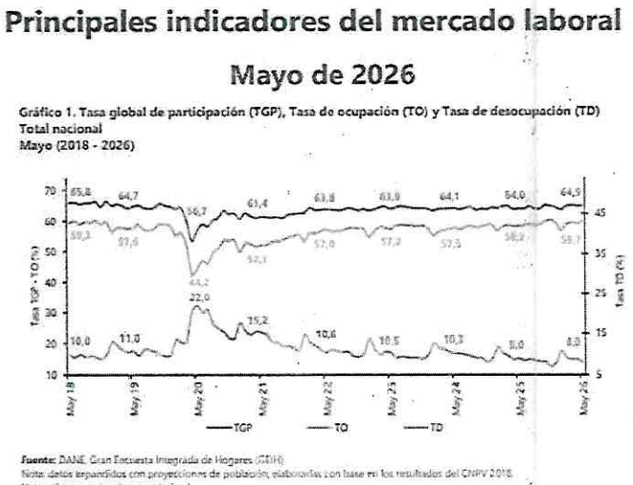

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Tabla No 8

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una

disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

1.2.9 Indicador de Seguimiento a la economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

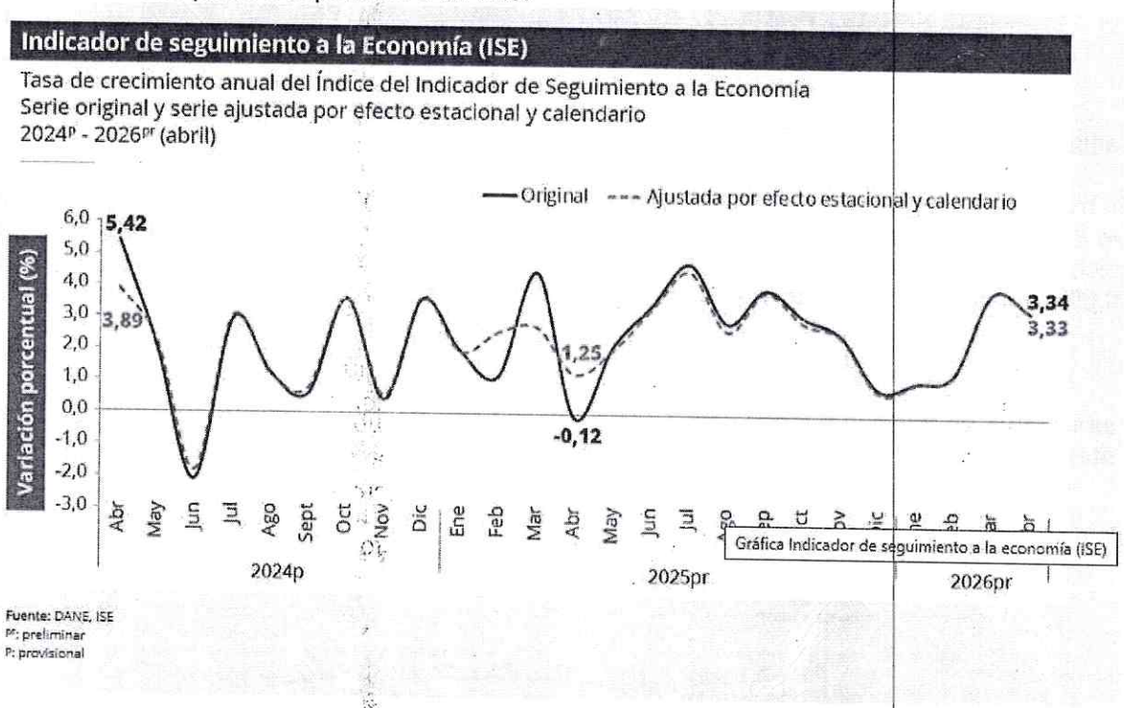

Tabla No 9

Fuente. DANE ISE 18 abril - 2026

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (abril)

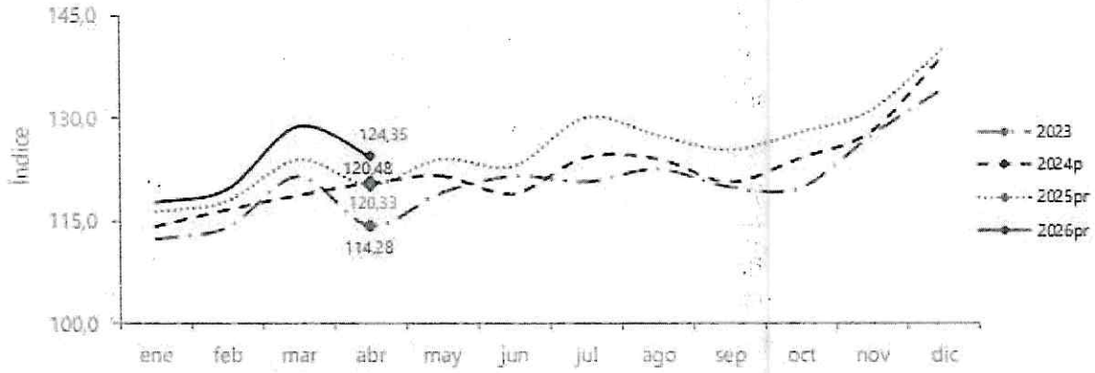

Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Tabla No 10

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original 2024p - 2026pr (abril)

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (abril)

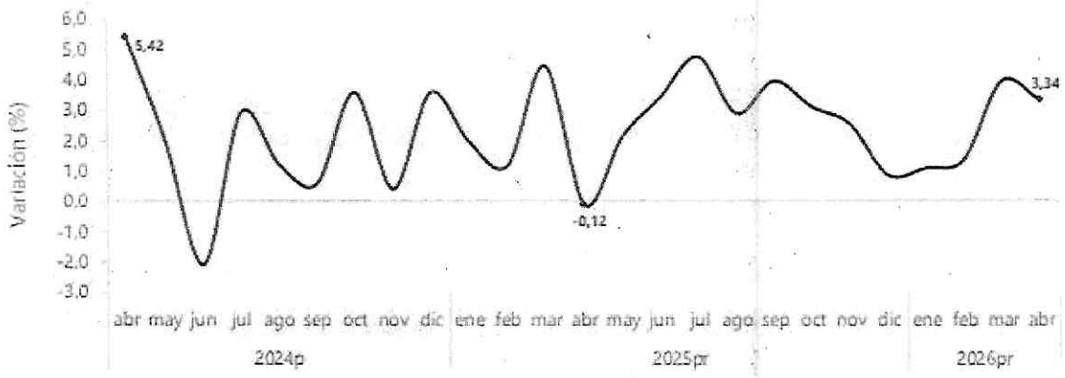

Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Tabla No 11

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66). (Ver gráficos 4 y 5).

1.2.10 MiPymes y Reactivación Económica

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son fundamentales para la reactivación económica de un país, ya que generan empleo y dinamizan la economía.

Tipo de empresa	Características
Microempresa	Hasta 10 trabajadores
Pequeña empresa	De 11 a 50 trabajadores
Mediana empresa	De 51 a 200 trabajadores

Estas empresas representan la gran mayoría del tejido empresarial y son fundamentales tanto para la creación de empleo como para el desarrollo económico local y regional.

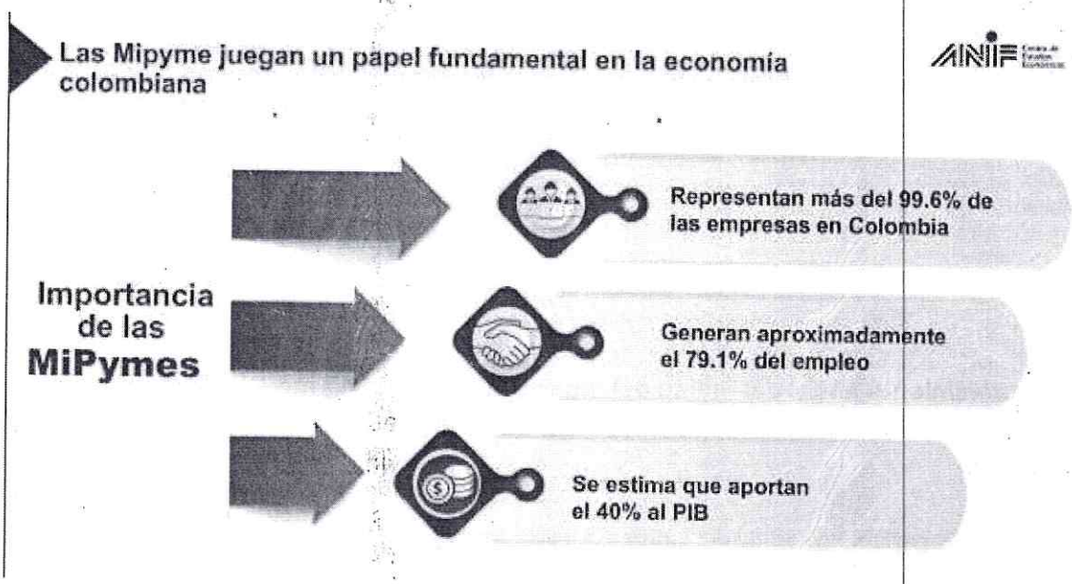

Fuente: Dirección de micro, pequeña y mediana empresa del MINCTI

Tabla No 12

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje) 24 Ciudades1 IV Trimestre (2025p /2024)

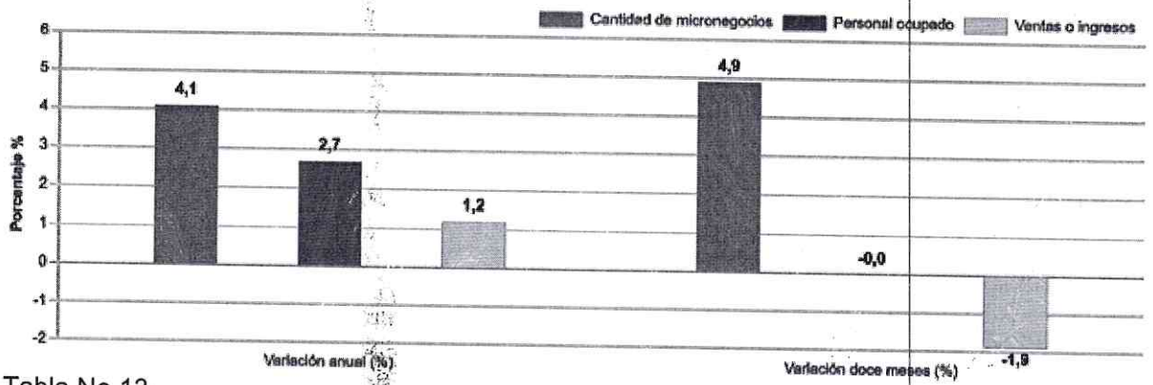

Tabla No 13

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje) 24 Ciudades1 IV Trimestre (2025p/2024)

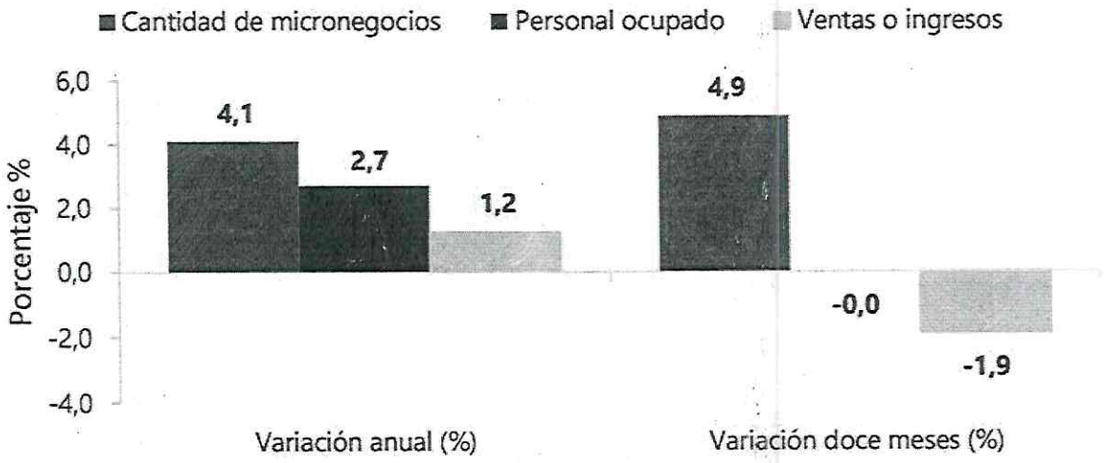

Tabla No 14

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje) 24 Ciudades1 IV Trimestre (2025p/2024).

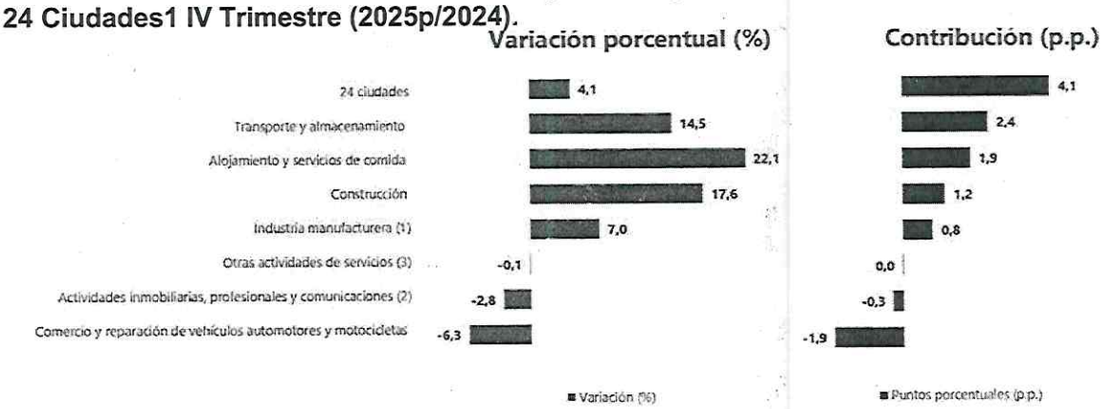

Tabla No 15

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y

Construcción (1,6 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades1 IV Trimestre (2025p /2024)

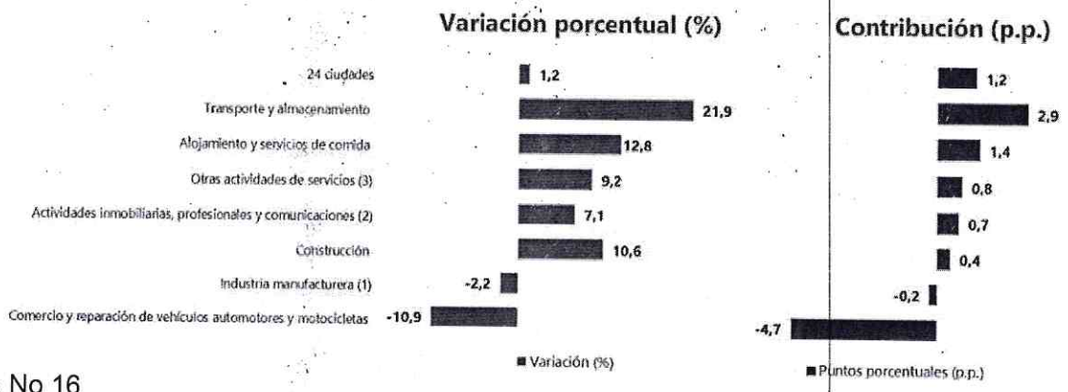

Tabla No 16

Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,4 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,8 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el cuarto trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-4,7 p.p.) e Industria manufacturera (-0,2 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Las características de los servicios se encuentran incluidas en el anexo técnico:

2.1. CODIGOS UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección presenta las siguientes condiciones y/o especificaciones técnicas y se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades contagiosas.	85111500
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	85111600
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales	85111608
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de la niñez	85111614
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control del alcoholismo	85111616

Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de la drogadicción	85111617
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades oseas	85111601
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades cardiovasculares	85111604
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de inmunológico	85111605
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de transmisión sexual	85111507
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de vacunación	85111510

3. CONTEXTO REGULARORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

La siguiente es la normatividad aplicable al objeto del presente proceso de contratación:

Reglamentación	Denominación
LEY 80/1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
LEY 590/2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
LEY 816/2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación publica
LEY 850/2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
LEY 1150/2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos.
LEY 1474/2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica
Decreto 4170/2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y su estructura.
CONPES 3714/2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019/2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relacionado al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional.
Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia	Artículo 31 y siguientes: Obliga a las entidades territoriales a garantizar espacios de recreación, integración social y apoyo psicoemocional para niños, niñas y adolescentes.
Ley 1804 de 2016 – Ley de Cero a Siempre	Fomenta la atención integral a la primera infancia, promoviendo actividades que fortalezcan el desarrollo emocional y social, como las contempladas en el evento "Día Dulce".
Ley 1090 de 2006 – Ley del Talento Humano en Psicología	Aplica si dentro del evento se desarrollan estrategias de aprendizaje psicoemocional con intervención de profesionales en psicología..

4. MARCO TRIBUTARIO MUNICIPAL

Actualmente se encuentra vigente el ACUERDO No. 16 de diciembre 31 de 2024, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE COTA, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE COTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

SISTEMA DE RETENCIÓN Y AUTORRETENCIÓN EN INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 135.- RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, "RETEICA". La retención por compras y servicios se aplicará por los agentes de retención (contribuyentes de industria y comercio del Municipio de Cota) a los contribuyentes que sean proveedores de bienes y servicios, siempre y cuando no se trate de una operación no sujeta.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 268.- AUTORIZACIÓN LEGAL. Adóptese la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009 y por la Ley 1850 de 2017.

ARTÍCULO 269.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriba personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos, uniones temporales y los responsables de liquidarla son:

a. El Municipio de Cota.
b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal.
c. Empresas de economía mixta del orden municipal.
d. Las empresas sociales del estado
e. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.

ARTÍCULO 274.- TARIFA. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres por ciento (3%) de la base gravable.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

ARTÍCULO 280.- AUTORIZACIÓN LEGAL. Autorizado por el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por la ley 666 de 2001, en las que autoriza a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "pro-cultura" cuyos recursos serán administrados por el municipio para el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

ARTÍCULO 281.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adicciones.

ARTÍCULO 286.- TARIFAS. La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

ARTÍCULO 289.- EMISIÓN Y ADHESIÓN DE LA ESTAMPILLA. Ordénese la creación, emisión y adhesión de la "Estampilla para la Justicia Familiar" la cual se deberá adherir y/o anular obligatoriamente de manera física o virtual en los actos definidos como hechos generadores, cuya responsabilidad estará en cabeza de los funcionarios de la Administración Tributaria que intervengan en el acto.

ARTÍCULO 294.- TARIFA. La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

ARTÍCULO 256.- AUTORIZACIÓN LEGAL. Por medio del cual se autoriza la creación de la tasa pro-deporte y recreación en el municipio de Cota el cual tiene su autorización legal mediante la Ley 2023 de 2020.

ARTÍCULO 257.- OBJETO DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Créese la tasa pro-deporte y recreación, con el fin de obtener recursos, que serán administrados por el municipio para fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas nacionales, departamentales y municipales, en virtud de la Ley 2023 de 2020.

ARTÍCULO 263.- TARIFA. La tarifa de la tasa Pro-deporte y recreación establecida por el Concejo municipal es del dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Acuerdo Municipal 16 de 2024 proferido por el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO_NO_16_DE_2024.pdf

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, el MUNICIPIO DE COTA realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.".**

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta; para el sector clasificado con los códigos UNSPC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades contagiosas.	85111500
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas.	85111600
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales	85111608
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de la niñez	85111614
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control del alcoholismo	85111616
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de la drogadicción	85111617
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades oseas	85111601
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades cardiovasculares	85111604
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención y control de inmunológico	85111605
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de prevención y control de enfermedades de transmisión sexual	85111507
Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Servicios de vacunación	85111510

De acuerdo con los registros del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en lo que va del 2026, en el Departamento de Cundinamarca se han celebrado aproximadamente 1266 contratos relacionados con servicios de referencia, por un valor conjunto superior a los 421,69 mil Millones de pesos colombianos. Estos procesos involucraron alrededor de 1207 proveedores, esto bajo la modalidad de contratación directa.

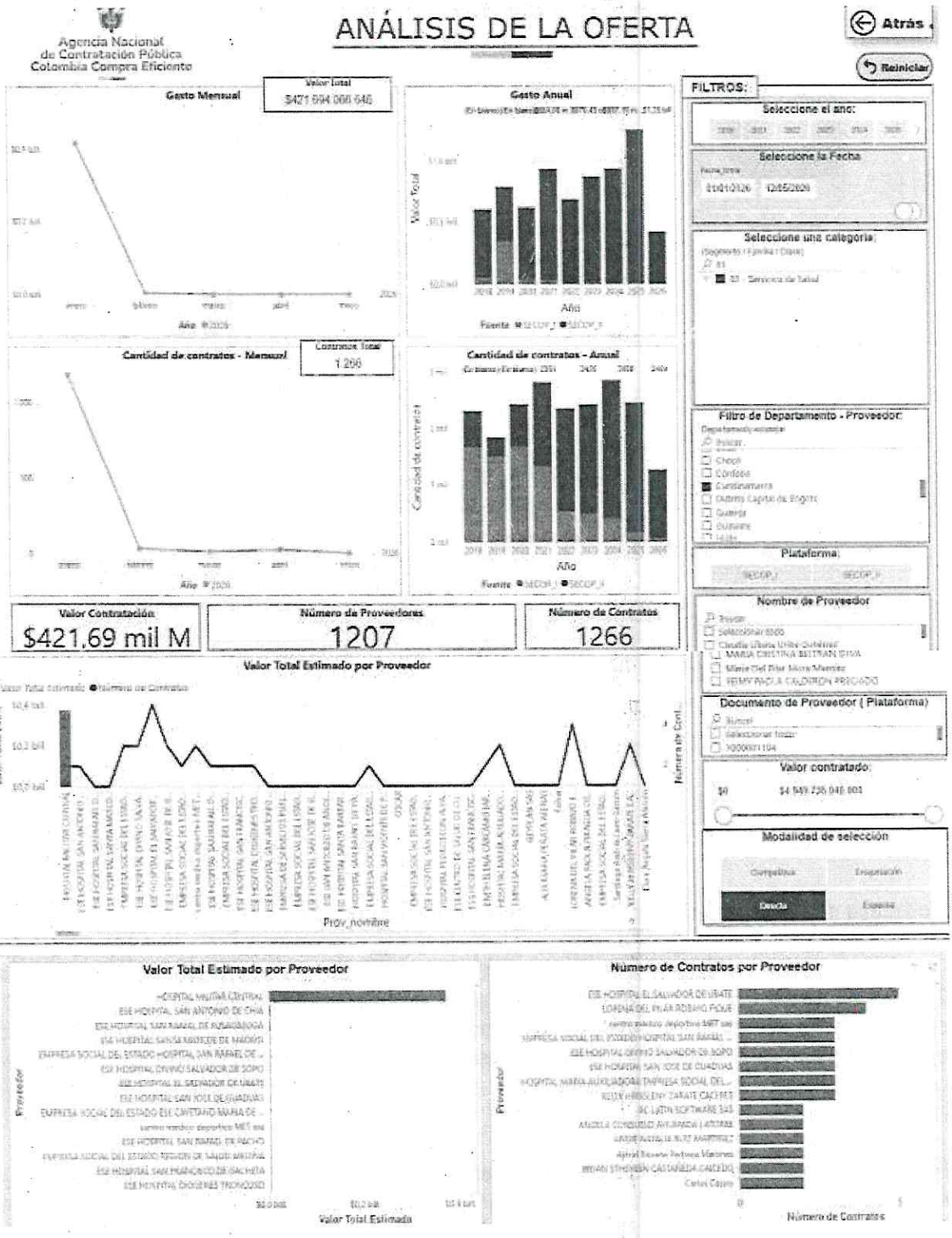
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$421 694 066 646
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.266
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Valor Contratación
$421.69 mil M
Número de Proveedores
1207
Número de Contratos
1266
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos

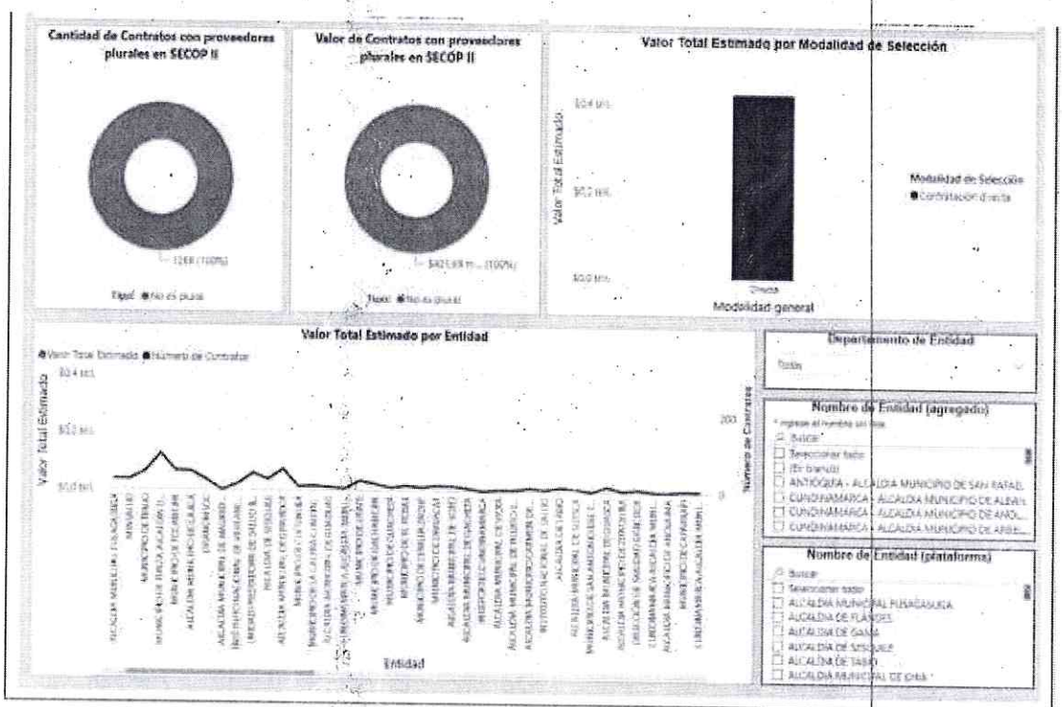

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	829	$403.506.311.530	95,69%	829	$403.506.311.530	95,69%
8511 - Prevención y control de enfermedades	57	$2.138.375.576	0,51%	57	$2.138.375.576	0,51%
8512 - Práctica médica	332	$14.388.345.463	3,41%	332	$14.388.345.463	3,41%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	13	$467.620.496	0,11%	13	$467.620.496	0,11%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	34	$1.115.768.181	0,26%	34	$1.115.768.181	0,26%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1	$77.645.400	0,02%	1	$77.645.400	0,02%
Total	1266	$421.694.066.646	100,00%	1266	$421.694.066.646	100,00%

Modalidad de selección – Contratación directa interadministrativa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los contratos interadministrativos se celebran bajo la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora. En este caso, la ejecución del contrato con una empresa de desarrollo territorial cumple con esta condición, por cuanto su objeto comprende la estructuración y ejecución de proyectos de carácter público, incluidos los de promoción cultural y comunitaria.

Finalmente y con base en la información del mercado, los datos de Colombia Compra Eficiente y la naturaleza de la necesidad institucional, se concluye que el servicio requerido por la Secretaría de Cultura y Juventudes del Municipio de Cota es técnica, jurídica y económicamente viable. La modalidad de contratación directa interadministrativa resulta procedente y ajustada a derecho, considerando la correspondencia del objeto con el propósito misional de la entidad ejecutora y la coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 'Con el Poder de la Gente, Cota Renace'. En consecuencia, el valor estimado y las condiciones del servicio se enmarcan dentro de los parámetros de razonabilidad del mercado, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y transparencia.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 ADQUISICIONES Y/O CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE COTA

El análisis de la demanda de los servicios adquiridos por la Entidad en periodos anteriores se obtiene de la información contenida en el portal oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), a través de la consulta de los procesos publicados en la plataforma SECOP II. Dicha información incluye estudios de mercado, minutas contractuales y actas de liquidación, los cuales permiten establecer el comportamiento histórico de la contratación de servicios de consultoría en el Municipio de Cota.

AÑO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	No. Contrato	CUANTÍA
2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	SSM-CD-1248-2025	$ 729.344.000
2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	SSM-CD-0953-2025	$ 632.478.000
2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	SSM-CI-1312-2024	$ 249.626.667

En lo que va corrido del 2026 en el Departamento de Cundinamarca se registró un gasto total en contrataciones superior a los $3.02 Billones de pesos, correspondientes a 35.454 contratos, todos dentro de los mismos segmentos UNSPSC. Esto demuestra la existencia de un mercado especializado con alta demanda institucional y un número limitado de proveedores especializados en los servicios de la referencia.

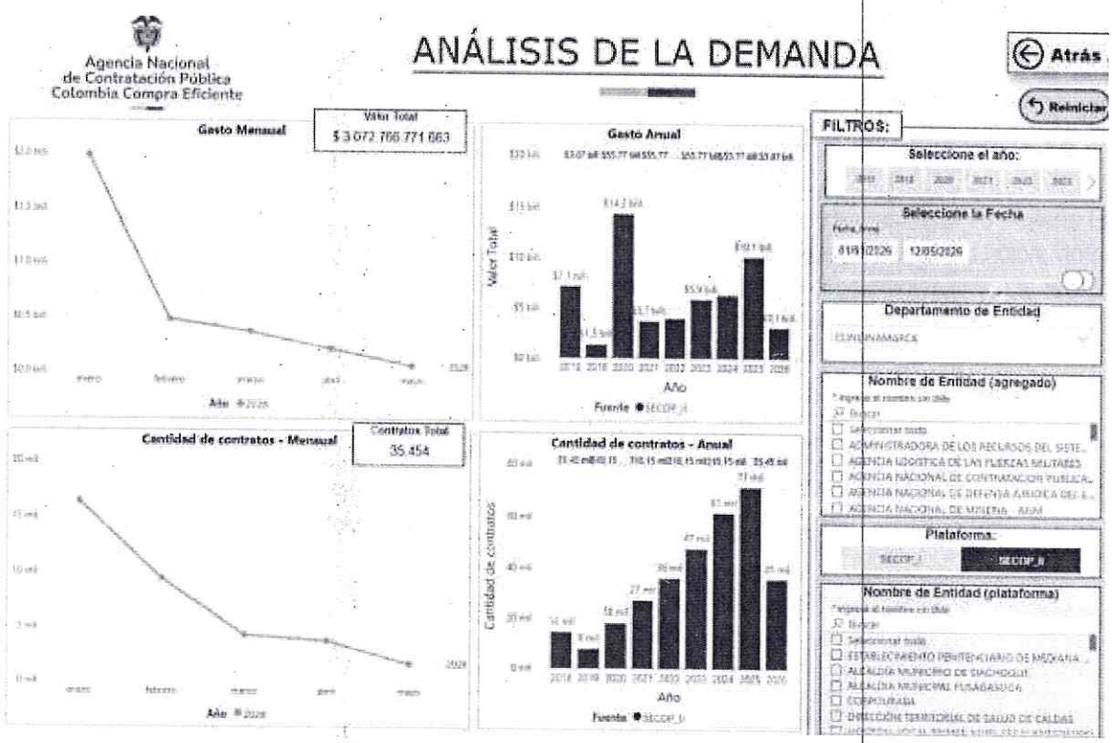
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 3.072.766.771.663
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
35.454
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)

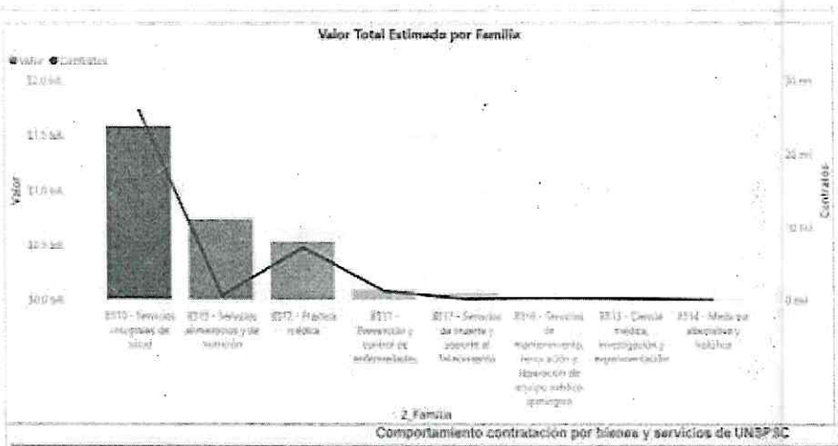

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2026 Contratos	2026 Valor	2026 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8510 - Servicios integrales de salud	25079	$1.588.725.398.932	51,70%	25979	$1.588.725.398.932	51,70%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	567	$742.402.836.695	24,16%	567	$742.402.836.695	24,16%
8512 - Practica médica	7256	$538.407.304.668	17,52%	7256	$538.407.304.668	17,52%
8511 - Prevención y control de enfermedades	1153	$92.292.629.372	3,00%	1153	$92.292.629.372	3,00%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	119	$60.895.343.623	1,98%	119	$60.895.343.623	1,98%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	230	$26.903.301.221	0,88%	230	$26.903.301.221	0,88%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	145	$22.308.611.737	0,73%	145	$22.308.611.737	0,73%
8514 - Medicina alternativa y holística	5	$831.346.415	0,03%	5	$831.346.415	0,03%
Total	**35454**	**$3.072.766.771.663**	**100,00%**	**35454**	**$3.072.766.771.663**	**100,00%**

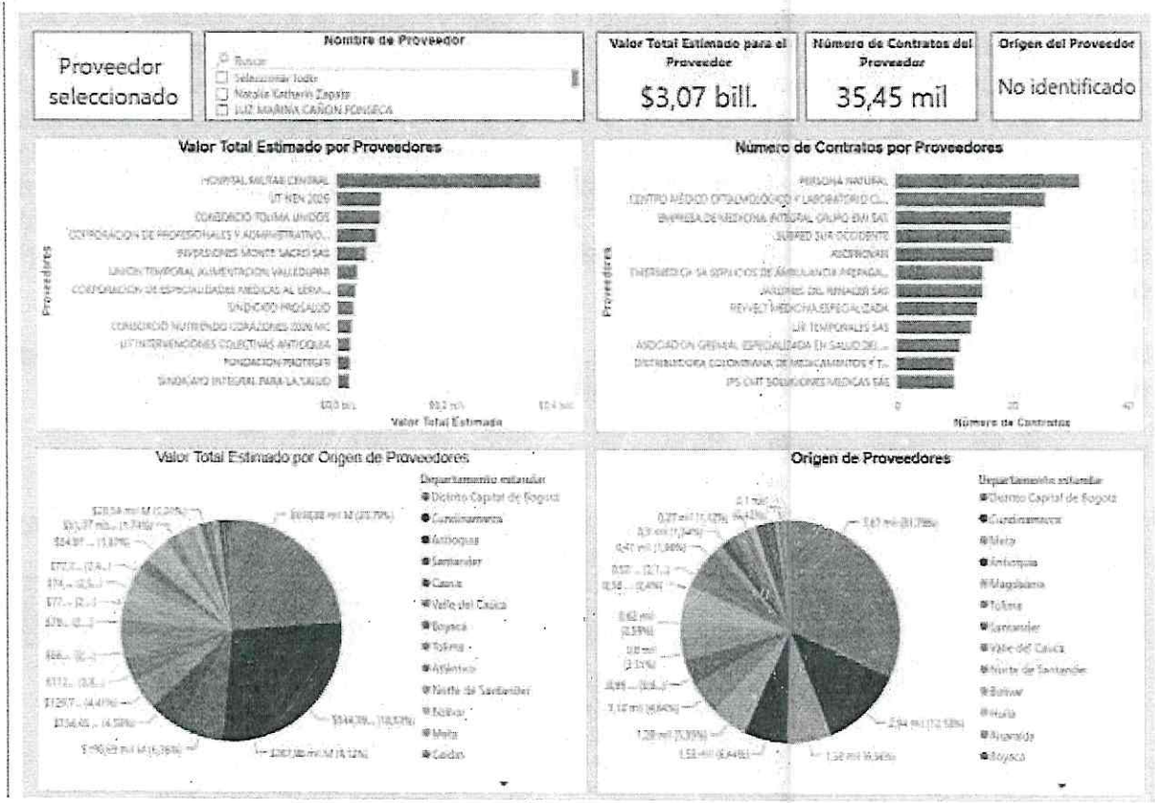

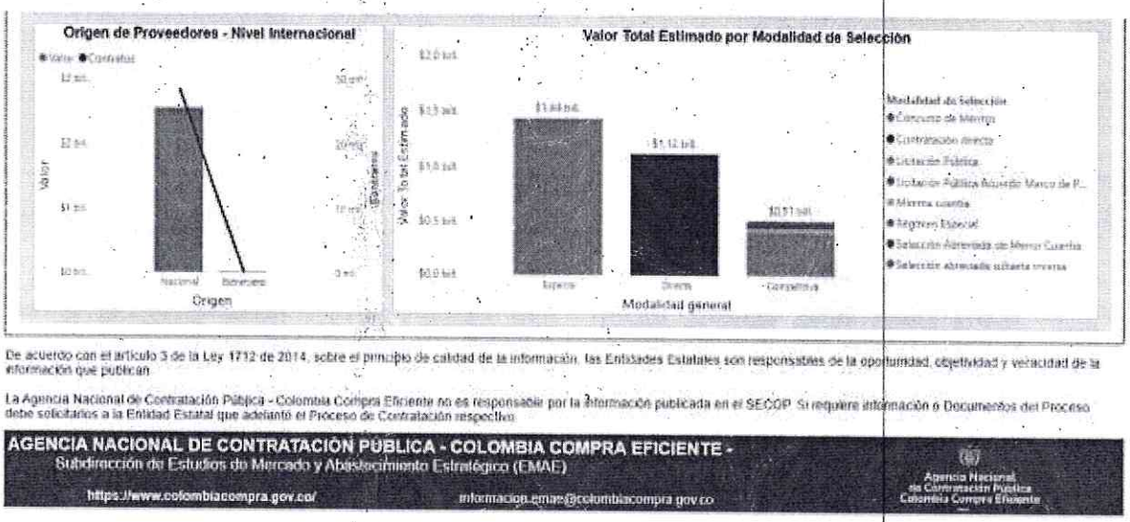

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

6.1. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHÍA

Que en atención a lo anterior para el Municipio de Cota, se debe adelantar la contratación con la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHÍA con servicios de baja y mediana complejidad en atención a que es una institución que cuenta con constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, para realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, del cual depende administrativamente el Centro de Salud de Cota y se encuentra en el registro especial de prestadores de servicios de salud- REPS del Ministerio de Salud, el cual hace parte del nivel Departamental de la red norte de prestadores de servicios de salud. Así mismo en cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución 518 de 2015 modificada por la Resolución 295 de Febrero 27 de 2023 resolución 295 de 2023, y resolución 1597 de 2025, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHÍA ha contado con evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera en el año 2019, 2020, 2021,2022,2023 para poder llevar a cabo la ejecución del convenio.

La contratación requerida por la Secretaría de Salud, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios

Experiencia contractual acreditada

A continuación, se relacionan algunos de los contratos suscritos y ejecutados por ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA, los cuales tienen relación directa con el servicio objeto de necesidad:

No. Contrato	Entidad Contratante	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha terminación	Valor
SSM-CI-693-2024	Alcaldía Municipal de Cota	Contrato interadministrativo entre el municipio de Cota Cundinamarca y la empresa social del estado para desarrollar el programa equipos básicos en salud de acuerdo al plan de intervenciones colectivas en el municipio de cota Cundinamarca	28-03-2024	31-12-2024	$ 530.640.000
SSM-CD-0953-2025	Alcaldía Municipal de Cota	Contrato interadministrativo entre el municipio de Cota Cundinamarca y la	28-03-2025	27-10-2025	$ 632.478.000

		empresa social del estado para desarrollar el programa equipos básicos en salud de acuerdo al plan de intervenciones colectivas en el municipio de Cota Cundinamarca			
SSM-CD-1248-2025	Alcaldía Municipal de Cota	Contrato interadministrativo entre el municipio de Cota Cundinamarca y la empresa social del estado para desarrollar el programa equipos básicos en salud de acuerdo al plan de intervenciones colectivas en el municipio de Cota Cundinamarca	01-07-2025	30-06-2026	$ 729.344.000

7. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente proceso contractual ha sido determinado con base en la propuesta económica presentada por la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA.**, la cual se encuentra alineada con los requerimientos técnicos, logísticos y financieros definidos por la Secretaría de Salud del Municipio de Cota, en concordancia con el objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios y documentos previos debe incluirse el valor estimado del contrato y su justificación, soportado en la estimación técnica y presupuestal que permita verificar la suficiencia de los recursos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La entidad, con base en la oferta presentada, estableció un presupuesto oficial de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($258.750.000,00),** incluido IVA, costo de cuota de gerencia y demás costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, discriminado así:

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2024252140081	2026002616 (23/09/2026)	GI.04.2.3.2.02.02.009.1905015.19.02.107.138	Implementar anualmente una (1) estrategia en Atención Primaria en Salud sectorial e intersectorial dirigida a promover la salud, prevenir la enfermedad y rehabilitar en forma integral a la población cotense	1.2.1.0.001 Ingresos corrientes de libre destinacion	$125.519.255
		GI.04.2.3.2.02.02.009.1905015.19.02.107.138	Implementar anualmente una (1) estrategia en Atención Primaria en Salud sectorial e intersectorial dirigida a promover la salud, prevenir la enfermedad y rehabilitar en	1.2.4.2.02 SGP-Salud-Salud pública	$133.230.745

			forma integral a la población cotense			
TOTAL						**$258.750.000,00**

8. ANALISIS FINANCIERO

No aplica por la modalidad

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es la suma de hasta hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUNETA MIL PESOS ($258.750.000,00),** incluido IVA, costo de cuota de gerencia y demás costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, discriminado así:

ÍTEM	VALOR
El valor por concepto de bienes y servicios para la ejecución del componente del proyecto, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, para la realización de las actividades.	$ 225.000.000,00
El valor por concepto de Gastos Indirectos 12%	$33.750.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO. La obligación que la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA en el presente contrato interadministrativo se limita hasta el monto de los recursos entregados para la obtención de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La autorización para la ejecución de los recursos destinados al desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA estará a cargo de la Secretaría de Salud del Municipio de Cota, previa presentación y justificación técnica por parte del Supervisor del contrato. La Secretaría verificará que los recursos, bienes y servicios requeridos correspondan estrictamente a las necesidades del evento y a las condiciones aprobadas para su realización, asegurando que la ejecución se efectúe conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación pública. Ningún gasto o actividad podrá ejecutarse sin la autorización expresa de la Secretaría de Salud.

PARÁGRAFO TERCERO Sobre el valor a pagar por concepto de gastos Indirectos, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. Sobre el recurso a administrar, el contratista operará como agente retenedor, obligándose a retener las estampillas del Acuerdo Municipal 16 de 2024 proferido por el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente link:
https://www.cotacundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO_NO_16_DE_2024.pdf

PARÁGRAFO CUARTO Sobre el monto de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA y para los contratos derivados fruto del recurso a administrar, el contratista deberá como mínimo tener en consideración los siguientes:

IMPUESTOS: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, tanto del orden nacional como del orden local, que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Estampilla Pro Cultura	Valor del Contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del Contrato	3%
Tasa Pro-Deporte	Valor del Contrato	2,5%
Estampilla Para La Justicia Familiar	Valor del Contrato	2%

IMPUESTOS NACIONALES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Rete fuente (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato
Rete IVA		Si practica IVA
ICA (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato

Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.cotacundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO_NO_16_DE_2024.pdf

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

Nota 1: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Nota 2: El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

El valor del contrato esta respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2024252140081	2026002616 (236/09/2026)	GI.04.2.3.2.02.02.009.1905015.19.02.107.138	Implementar anualmente una (1) estrategia en Atención Primaria en Salud sectorial e intersectorial dirigida a promover la salud, prevenir la enfermedad y rehabilitar en forma integral a la población cotense	1.2.1.0.001 Ingresos corrientes de libre destinacion	$125.519.255
		GI.04.2.3.2.02.02.009.1905015.19.02.107.138	Implementar anualmente una (1) estrategia en Atención Primaria en Salud sectorial e intersectorial dirigida a promover la salud, prevenir la enfermedad y rehabilitar en forma integral a la población cotense	1.2.4.2.02 SGP-Salud-Salud pública	$133.230.745
TOTAL					**$258.750.000,00**

10. FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el presente análisis fueron:

10.1 ANALISIS DEL MERCADO

ENTORNO ECONOMICO

SECOP: www.colombiacompra.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – DANE: www.dane.gov.co

BANCO DE LA REPUBLICA - www.banrep.gov.co

CONFECAMARAS RED DE CAMRAS DE COMERCIO: confecamaras.org.co

BANCO DE LA REPUBLICA: https://salariominimocolombia.info/historico

10.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:

SECOP: www.colombiacompra.gov.co

10.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

SECOP: www.colombiacompra.gov.co Para proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio.

ELABORÓ **LINA MARIA FORERO PATIÑO** Estructurador Financiero Contratista	**FIRMA**
JHON MARIO CALDERON BERNAL **SECRETRARIA DE SALUD (E)**	**FIRMA**